



INFORME DE INTERVENCIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DEL LÍMITE DE DEUDA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA PARA 2024

1. ANTECEDENTES.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF), aprobada en cumplimiento del mandato de desarrollo normativo que establece el art. 135 de la Constitución, tras su reforma de septiembre de 2011, dispone en su art. 3 que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley (el Sector Administraciones Públicas según la definición del SEC y el resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de aquéllas) se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea. Añade que se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural (mientras que para los entes dependientes excluidos del sector Administraciones públicas se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero).

Por su parte, el art. 11 de la LOEPSF establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte de sector público se someterán **al principio de estabilidad presupuestaria**, que para la Corporaciones Locales se traduce en la obligación de mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Asimismo, el artículo 12 de la LOEPSF dispone que la variación del **gasto computable** de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Por su parte, el art. 4 de la LOEPSF establece que se entenderá por **Sostenibilidad Financiera** la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública. El artículo 13 de la referida LOEPSF instrumenta el principio de sostenibilidad financiera al determinar que el volumen de **deuda pública**, definida de acuerdo con el protocolo sobre Procedimiento de déficit excesivo, del conjunto de Administraciones Públicas no podrá superar el 60 % del P.I.B. nacional expresado en términos nominales, o el que se establezca por la normativa europea, correspondiendo un 3 % para el conjunto de las Corporaciones Locales. No obstante para el cumplimiento de esta ratio se prevé un periodo transitorio hasta 2020 (Disposición transitoria primera LOEPSF).

Por último, la LOEPSF en su artículo 15 previene que corresponderá al Gobierno, en el primer semestre de cada año, fijar (en porcentajes del PIB nacional nominal) los objetivos de estabilidad presupuestaria, en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición del SEC, y el objetivo de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes para cada subsector de las Administraciones Públicas. Para el subsector de las entidades locales

Código Seguro De Verificación	+0BVE4twjeCnYLuT0vENCQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	21/11/2023 14:35:10
Observaciones		Página	1/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+0BVE4twjeCnYLuT0vENCQ==		



en el ejercicio 2024, se toma como referencia lo señalado en el último Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio de 2022.

Según el citado acuerdo, se mantiene la suspensión de las reglas fiscales, como en años anteriores no existiendo objetivos de estabilidad, si bien éstos son sustituidos por tasas de referencia de déficit, para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2023. En el citado Acuerdo, y para el ejercicio 2023, en el caso de las Entidades Locales, establecen una tasa de referencia de déficit equivalente a un superávit del 0,1% del PIB. Todo ello sin perjuicio de lo que el Consejo de Ministros acuerde en esta materia para el ejercicio 2024.

Por otro lado, el artículo 15.3.c. de la Orden HAP/2015/2012 por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, incluye entre la información que las Corporaciones Locales deben remitir antes de 31 de enero de cada año, el informe de la Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de deuda.

Según el artículo 16.2 del R.D. 1463/2007, que aprobó el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (que no ha sido expresamente derogado y, por tanto, hay que entender vigente en todo aquello que no se oponga a la LOEPSF), el informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad respecto de los presupuestos iniciales de las entidades locales, sus organismos autónomos y el resto de entidades dependientes que formen parte del sector público, **corresponderá emitirlo a la Intervención local** para su elevación al Pleno y tendrá carácter independiente, incorporándose al previsto en el artículo 168.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales referido a la aprobación del Presupuesto General. El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

El R.D. 1463/2007, en su artículo 4.1 especifica que las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales(Sector Administraciones Públicas), aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados **ajustándose al principio de estabilidad** definido en dicha Ley; de otro lado, en su apartado 2, indica que las restantes entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las entidades locales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos o aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación.

A raíz de la Declaración del estado de alarma aprobada por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se han producido diversos hechos que van a tener incidencia en la aplicación práctica de las reglas fiscales observables en la gestión económica y presupuestaria de las distintas Administraciones Públicas, como el más reciente Acuerdo del Congreso de los Diputados de 22 de septiembre de 2022, que aprueba extender la suspensión de las reglas fiscales para 2023 al mantenerse las condiciones de excepcionalidad que lo justifican.

Informe de Intervención. Cumplimiento estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda. Presupuesto General 2024

Código Seguro De Verificación	+0BVE4twjeCnYLuT0vENCQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	21/11/2023 14:35:10
Observaciones		Página	2/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+0BVE4twjeCnYLuT0vENCQ==		





En relación a esta última premisa, es necesario señalar que el artículo 11.4 de la LOEPSF señala: *Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.*

De igual manera en el mismo texto legal en el artículo 3.1 se indica que: *La elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad, coherente con la normativa europea.* En este sentido la LOEPSF trae su causa en el cumplimiento del Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Europea y Monetaria de 2 de marzo de 2012.

Respecto a la aplicación de la excepcionalidad prevista en el artículo 11.3 citado, al ámbito de la Administración Local, y por lo tanto la suspensión de las reglas fiscales, según se indica por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Fiscal, las Entidades locales han de asumir el ejercicio de sus competencias previstas en la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, en particular en el caso de los municipios, en las materias de sanidad y salubridad pública de espacios y medios de transporte o de asistencia social primaria, esenciales para reducir el impacto de la pandemia; a lo que habría que añadir en el ámbito de las provincias que, entre otras, son competencias propias de las Diputaciones: *a) la coordinación de los servicios municipales, . . b) la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, . . c) La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación del territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones en ese ámbito.* Por lo que según se indica por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública: *no parece que tenga fundamento suspender los acuerdos del ACM de 11 de febrero de 2020 para el Estado y las CCAA y restringir la actuación y el ejercicio de las competencias por las EELL, cuando su concurso es necesario para solventar la crisis provocada por la COVID-19.*

Por lo tanto, a tenor de lo expuesto se puede deducir que tras el ACM de 6 de octubre de 2020 y la aprobación por el Congreso de los Diputados el 20 de octubre de 2020, prorrogado por acuerdo del Congreso de 13 de septiembre de 2021 y 22 de septiembre de 2022, por el que se indica que quedan suspendidos los acuerdos de 11 de febrero de 2020 por los que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para 2020, y se fija el límite de gasto no financiero para 2020, y se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el período 2022-2023 y el límite de gasto no financiero para 2022, pueden considerarse inaplicables dichos objetivos para el conjunto de las Administraciones Públicas, y se provoca la suspensión de las reglas fiscales aludidas. Reiteramos lo señalado anteriormente, todo ello sin perjuicio de lo que el Consejo de Ministros acuerde en esta materia para el ejercicio 2024.

A pesar de no haberse aprobado expresamente una norma que señale de forma concreta la aplicación de esta suspensión en el ámbito de la Administración Local, es criterio del Ministerio de Hacienda que la suspensión de las reglas fiscales acordada por el Congreso de los Diputados el 20 de octubre de 2020 sea aplicable desde esa fecha sin necesidad de aprobar norma alguna de desarrollo.

El presente informe se emite en cumplimiento de la aludida prescripción legal, entendiéndolo a su vez que es el mismo al que se refiere también el citado artículo 15.3.c. de la Orden HAP/2015/2012 y, por lo tanto, mediante el que se deberá evaluar si los presupuestos

Código Seguro De Verificación	+0BVE4twjeCnYLuT0vENCQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	21/11/2023 14:35:10
Observaciones		Página	3/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+0BVE4twjeCnYLuT0vENCQ==		



iniciales, una vez consolidados y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, cumplen los objetivos establecidos por el Gobierno en materia de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

Este informe evalúa la posición de estabilidad presupuestaria, el previsible cumplimiento de la regla de gasto y del ratio de deuda viva respecto de las entidades que integran el perímetro de consolidación de la Diputación de Sevilla para 2024, en términos consolidados. Las entidades que integran el perímetro de consolidación de la Diputación de Sevilla y, por tanto, el Sector Administraciones Públicas, según el inventario de entes clasificado por la IGAE, son las siguientes:

- Diputación De Sevilla
- Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF)
- Organismo Autónomo Casa de la Provincia
- Sociedad Provincial de Informática MP S.A.U. (INPRO)
- Sociedad Sevilla Activa MP S.A.U.
- Sociedad promoción, Desarrollo y Turismo MP S.A.U. (PRODETUR)
- Consorcio Provincial de guas de Sevilla
- Consorcio de Aguas del Huesna
- Fundación Vía Verde de la Sierra
- Consorcio de Prevención, Extinción y Salvamento de la Provincia de Sevilla.

2. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

El artículo 15.1 de la LOEPSF alude a la fijación y evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. En consecuencia, y puesto que el objetivo de estabilidad presupuestaria se ha de medir de acuerdo con la metodología de la contabilidad nacional, se exponen a continuación los ajustes que, utilizando como guía el Manual elaborado por la IGAE para el cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales, así como otros ajustes derivados de la interpretación de las normas contables, se han llevado a cabo sobre los datos contenidos en el proyecto de presupuesto inicial de Diputación.

2.1 DIPUTACIÓN DE SEVILLA.

Para el cálculo de la Estabilidad presupuestaria de la Diputación de Sevilla individualmente considerada, tomamos la suma de los ingresos no financieros de los cap. I a VII del presupuesto inicial y restamos los gastos no financieros de los cap. I a VII del documento

Informe de Intervención. Cumplimiento estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda. Presupuesto General 2024

Código Seguro De Verificación	+0BVE4twjeCnYLuT0vENCQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	21/11/2023 14:35:10
Observaciones		Página	4/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+0BVE4twjeCnYLuT0vENCQ==		





Intervención

presupuestario. Debido a que los criterios de contabilización y registro de las operaciones presupuestarias no coinciden en todos los casos con los criterios de la contabilidad nacional para el registro de esas mismas operaciones, en algunos capítulos, tanto de ingresos como de gastos, procede realizar algunos ajustes en términos de contabilidad nacional.

DIPUTACIÓN DE SEVILLA 2024	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL	IMPORTE €
Ajuste por recaudación de ingresos capítulo1	2.385.501,57
Ajuste por recaudación de ingresos. Capítulo 3	2.429.914,59
Ajuste liquidación PIE 2020	9.663.760,10
Ajuste de grado de ejecución del presupuesto	-57.005.916,73
Total ajustes CN a Presupuesto 2024	-42.526.740,46

A. AJUSTES DE INGRESOS

1. AJUSTES DE LOS CAPÍTULO I, II Y III DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

1.1. - Capítulo 1º "Impuestos directos". Se contempla para el cálculo de los ajustes, solamente el artículo 17 del presupuesto de ingresos "Recargos sobre impuestos directos de otros entes locales", en concreto el concepto 171, "Recargo provincial en el Impuesto de Actividades Económicas". Respecto a dichos recursos al diferir el criterio de imputación en contabilidad presupuestaria (criterio del devengo) y el de contabilidad nacional (criterio de caja), es necesario hacer un ajuste para conciliar ambos criterios. Se ha calculado la media de la recaudación obtenida tanto de corriente como de cerrado respecto a las previsiones iniciales de los presupuestos de los tres últimos ejercicios liquidados 2020, 2021 y 2022. El porcentaje de recaudación así obtenido es del 127,90%, que aplicado a las previsiones iniciales de ingresos de dicho artículo del presupuesto de 2024, da como resultado un importe de 2.385.501,57€, que supone un ajuste de signo positivo.

1.2.- Capítulo 3º "Tasas y otros ingresos": Recoge tanto ingresos de naturaleza fiscal como otros asimilados o relacionados con aquéllos. Con respecto a dichos recursos se mantiene el mismo criterio que el expuesto en el punto anterior. El porcentaje de recaudación es del 147,85% que aplicado a las previsiones iniciales de ingresos del Cap. III del presupuesto de 2023 nos arroja un ajuste positivo por mayores ingresos de 2.429.914,59€.

2. AJUSTE POR LIQUIDACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO (PTE) de 2020.

Código Seguro De Verificación	+0BVE4twjeCnYLuT0vENCQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	21/11/2023 14:35:10
Observaciones		Página	5/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+0BVE4twjeCnYLuT0vENCQ==		



Según establece la Nota informativa n.º 1/2023, el artículo 76 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, se contempla el diferimiento de las cantidades a devolver por las entidades locales, como consecuencia de la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado correspondiente al ejercicio 2020. El tratamiento en cuentas nacionales de acuerdo con el SEC 2010 será el siguiente:

1.El importe de la liquidación negativa debe registrarse íntegramente como gasto de la Entidad Local en el ejercicio 2022. Por tanto, para determinar la capacidad o necesidad de financiación en contabilidad nacional partiendo del déficit/superávit presupuestario no financiero, procederá un ajuste negativo por la eventual diferencia entre el importe total de la liquidación negativa y el importe reintegrado en el presupuesto 2022. Este ajuste se realizó en la liquidación del ejercicio 2022.

2.En los años posteriores, y dado que a efectos de contabilidad nacional el importe total de la liquidación negativa ha sido registrado como gasto en 2022, los importes reintegrados en el presupuesto no serán considerados gasto o menor ingreso en contabilidad nacional, y procederá realizar un ajuste positivo. En este caso el ajuste positivo correspondiente al ejercicio 2024 es de 9.663.760,10 euros.

B. AJUSTES DE GASTOS

-Ajuste por grado de ejecución del gasto: El ajuste por grado de ejecución del gasto no se incluye en el Manual del Cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales y editado por la Intervención General de la Administración del Estado, incluyéndose el mismo en la Guía para la determinación de la Regla de Gasto para las Corporaciones Locales. No obstante, en la información que debe ser suministrada al Ministerio de Hacienda y Función Pública con motivo de la aprobación del Presupuesto del ejercicio 2024, el citado ajuste se incluye. Por lo que desde esta Intervención, se considera oportuno su consideración.

El cálculo de éste ajuste, según la Guía se realiza porque en las Corporaciones Locales la ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto a los créditos iniciales del presupuesto. Por este motivo para el cálculo del gasto computable cuando se parte del Proyecto de Presupuesto, se realizará un “ajuste por grado de ejecución del gasto” que reducirá o aumentará los empleos no financieros.

El porcentaje estimado del grado de ejecución del Proyecto de Presupuesto de 2024 se calcula como la media aritmética de los porcentajes del grado de ejecución (obligaciones reconocidas netas sobre créditos iniciales) de los créditos por operaciones no financieras del presupuesto de los tres últimos ejercicios liquidados 2020, 2021 y 2022 y una vez eliminados los gastos financiados por ingresos de otras Administraciones Públicas.

En el caso de la Diputación de Sevilla, el porcentaje del grado de ejecución a aplicar a los créditos de gastos por operaciones no financieras es del 116,69%, lo que quiere decir que en la media de los ejercicios anteriores se ha producido una ejecución superior a los créditos iniciales, dando lugar a un ajuste que aumentará los empleos no financieros en el importe resultante de aplicar el porcentaje citado a los créditos iniciales para operaciones no financieras del proyecto de presupuesto 2024, descontados los intereses del capítulo III de gastos. Este ajuste resulta negativo en un mayor gasto por importe de 57.005.916,73€.

Código Seguro De Verificación	+0BVE4twjeCnYLuT0vENCQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	21/11/2023 14:35:10
Observaciones		Página	6/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+0BVE4twjeCnYLuT0vENCQ==		



Como se ha comentado en el párrafo anterior, se ha producido una ejecución superior de los créditos iniciales en los ejercicios 2021 y 2022 de las obligaciones reconocidas netas en los capítulos 4 y 7 del presupuesto de gastos (transferencias corrientes y de capital, respectivamente) que ha sido muy elevado lo que puede desvirtuar la estimación de la ejecución del proyecto de Presupuesto de 2024.

Esto se debe a la situación de excepcionalidad vivida desde la declaración de la pandemia del COVID-19, que da lugar a la suspensión de las Reglas fiscales mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, y mantenida hasta día de hoy y a la realización de los programas extraordinarios que en estos años se han puesto en marcha desde la Diputación.

DIPUTACIÓN DE SEVILLA 2024	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	CRÉDITOS INICIALES €
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	31.631.404,32
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	27.705.814,32
CAP. 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	5.078.186,60
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	334.779.051,44
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	2.110.022,11
CAP. 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	100.400,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	39.572.869,13
INGRESOS NO FINANCIEROS (1)	440.977.747,92
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	107.743.886,87
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	40.284.536,79
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	80.000,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	167.227.258,68
CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA	8.939.500,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES	69.284.128,58
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	38.854.788,12
GASTOS NO FINANCIEROS (2)	432.414.099,04
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO 1-2	8.563.648,88
Total ajustes CN Presupuesto 2024	-42.526.740,46
CAPAC (+)/NECES. (-) DE FINANCIACIÓN	-33.963.091,58

Código Seguro De Verificación	+0BVE4twjeCnYLuT0vENCQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	21/11/2023 14:35:10
Observaciones		Página	7/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+0BVE4twjeCnYLuT0vENCQ==		



Como resultado de lo expuesto, una vez sumados los ajustes positivos y negativos explicados en ingresos y gastos respectivamente, podemos concluir que el presupuesto de la Diputación de Sevilla, individualmente considerado, presenta un déficit en términos de contabilidad nacional que se corresponde con una necesidad de financiación de 33.963.091,58€.

2.2 OPAEF

Sobre la misma base procedimental explicada anteriormente para el cálculo del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la Diputación de Sevilla procedemos a calcular el cumplimiento de este objetivo por el Organismo Autónomo OPAEF, así como sus ajustes.

OPAEF 2024	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL	IMPORTE
AJUSTE IGAE	0,00
Ajuste por recaudación de ingresos. Capítulo 3	-919.574,76
Grado de ejecución del presupuesto	2.685.289,42
Total ajustes a Presupuesto 2024	1.765.714,66

- *AJUSTE DEL CAPÍTULO III DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.* Utilizando el mismo criterio que el aplicado en el caso de la Diputación, el porcentaje resultante es del 96,58%, minorando los ingresos, por lo que tendríamos un ajuste negativo de 919.574,76 €.
- *AJUSTE POR GRADO DE EJECUCIÓN DEL GASTO.* El porcentaje del grado de ejecución asciende a 90,05 %, lo que implicaría un ajuste en el proyecto de presupuesto de 2024 por un importe de 2.685.289,42 €.

Código Seguro De Verificación	+0BVE4twjeCnYLuT0vENCQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	21/11/2023 14:35:10
Observaciones		Página	8/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+0BVE4twjeCnYLuT0vENCQ==		



OPAEF 2024	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	CRÉDITOS INICIALES
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAP. 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	26.925.428,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	328.400,00
CAP. 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
INGRESOS NO FINANCIEROS (1)	27.253.828,00
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	16.614.715,57
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	8.896.761,75
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	253.000,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	733.350,68
CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES	756.000,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
GASTOS NO FINANCIEROS (2)	27.253.828,00
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO 1-2	0,00
Total ajustes CN a Presupuesto 2024	1.765.714,66
CAPAC (+)/NECES. (-) DE FINANCIACIÓN	1.765.714,66

A la vista del cuadro anterior el presupuesto del OPAEF para 2024 se presenta en situación de estabilidad presupuestaria, con un superávit en términos de contabilidad nacional que se corresponde con una capacidad de financiación 1.765.714,66 €.

2.3 CASA DE LA PROVINCIA

De forma análoga al OPAEF, el único ajuste que procede aplicar para el cálculo de la estabilidad presupuestaria en el presupuesto del Organismo Autónomo Casa de la Provincia para 2024 es el correspondiente al **ajuste por el grado de ejecución del gasto**.

CASA DE LA PROVINCIA 2024	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL	IMPORTE
Grado de ejecución del presupuesto	374.756,08
Total ajustes a Presupuesto 2024	374.756,08

Código Seguro De Verificación	+0BVE4twjeCnYLuT0vENCQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	21/11/2023 14:35:10
Observaciones		Página	9/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+0BVE4twjeCnYLuT0vENCQ==		



- **AJUSTE POR GRADO DE EJECUCIÓN DEL GASTO.** El porcentaje del grado de ejecución asciende a 61,17 %, lo que implicaría un ajuste del proyecto de presupuestos 2024 por importe de 374.756,08€.

CASA DE LA PROVINCIA 2024	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	CRÉDITOS INICIALES
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAP. 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	300,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.143.591,64
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
CAP. 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	33.500,00
INGRESOS NO FINANCIEROS (1)	1.177.391,64
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	510.343,80
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	632.747,84
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	500,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300,00
CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES	33.500,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
GASTOS NO FINANCIEROS (2)	1.177.391,64
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO 1-2	0,00
Total ajustes CN a Presupuesto 2024	374.756,08
CAPAC (+)/NECES. (-) DE FINANCIACIÓN	374.756,08

El presupuesto de la Casa de la Provincia para 2024 cumple con el principio de estabilidad presupuestaria al presentar un superávit presupuestario en términos de contabilidad nacional que se corresponde con una capacidad de financiación de 374.756,08 €.

2.4 SOCIEDADES MERCANTILES

Con carácter previo a la evaluación de SEVILLA ACTIVA, PRODETUR e INPRO resulta necesario aludir a la complejidad del proceso para determinar la capacidad o necesidad de financiación de las sociedades mercantiles públicas y, en consecuencia, el cumplimiento o no por su parte del objetivo de estabilidad presupuestaria (dificultad que es común a todas aquellas unidades incluidas en el sector de las Administraciones Públicas que están sometidas al Plan General de Contabilidad de la Empresa Española o a alguna de sus adaptaciones sectoriales), debido precisamente a que la información base para su cálculo no tiene carácter presupuestario, sino que se extrae de sus estados contables previsionales (balance, memoria y cuenta de pérdidas y ganancias). De forma resumida se puede afirmar que la capacidad o necesidad de

Código Seguro De Verificación	+0BVE4twjeCnYLuT0vENCQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	21/11/2023 14:35:10
Observaciones		Página	10/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+0BVE4twjeCnYLuT0vENCQ==		





financiación de estas entidades se calcula por la diferencia entre sus ingresos y gastos computables de acuerdo con los criterios de la contabilidad nacional, entre los que se encuentran tanto aquellos que se deducen de la cuenta de pérdidas y ganancias, como los que constituyen variaciones del balance representativas de flujos económicos y que, según la contabilidad nacional, deben ser considerados como gastos o ingresos.

SOCIEDADES MERCANTILES. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. PRESUPUESTOS 2024			
	INPRO	PRODETUR	SEVILLA ACTIVA
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIO	0,00	0,00	0,00
2. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO	0,00	0,00	0,00
3. INGRESOS ACCESORIOS Y OTROS DE GESTIÓN CORRIENTE	0,00	0,00	454.545,33
4. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	154.577,02	5.558.782,43	0,00
5. INGRESOS FINANCIEROS POR INTERESES	0,00	0,00	0,00
6. INGRESOS DE PARTICIPACIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	0,00	0,00	0,00
7. INGRESOS EXCEPCIONALES	0,00	0,00	0,00
8. APORTACIONES PATRIMONIALES	8.893.328,61	9.689.763,10	2.577.431,47
9. SUBVENCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS	135.000,00	285.200,00	160.000,00
INGRESOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL	9.182.905,63	15.533.745,53	3.191.976,80
1. APROVISIONAMIENTOS	1.183.167,65	0,00	0,00
2. GASTOS DE PERSONAL	6.689.326,98	9.187.110,51	1.944.830,04
3. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	1.175.411,00	6.021.435,02	738.744,76
4. GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS	0,00	0,00	0,00
5. IMPUESTO DE SOCIEDADES	0,00	0,00	219.505,00
6. OTROS IMPUESTOS	0,00	38.000,00	80.000,00
7. GASTOS EXCEPCIONALES	0,00	0,00	0,00
8. VARIACIONES EN INMOV. MATERIAL E INTANGIBLE, INVERSIONES INMOBILIARIAS, EXISTENCIAS	135.000,00	285.200,00	160.000,00
9. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	0,00	0,00	0,00
10. APLICACIÓN DE PROVISIONES	0,00	147.298,78	0,00
11. INVERSIONES EFECTUADAS POR CUENTA DE OTRAS ADMINIST. Y ENTIDADES PÚBLICAS	0,00	0,00	0,00
12. AYUDAS, TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS	0,00	0,00	0,00
GASTOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL	9.182.905,63	15.679.044,31	3.143.079,80
SUPERÁVIT (+) Ó DÉFICIT (-)	0,00	-145.298,78	48.897,00

Tal y como se refleja en el cuadro anterior, las sociedades provinciales INPRO y Sevilla Activa cumplen con el objetivo de estabilidad presupuestaria en términos de contabilidad nacional, en cambio Prodetur, S.A. presenta déficit.

Código Seguro De Verificación	+0BVE4twjeCnYLuT0vENCQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	21/11/2023 14:35:10
Observaciones		Página	11/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+0BVE4twjeCnYLuT0vENCQ==		



2.5 CONSORCIO PROVINCIAL DE AGUAS DE SEVILLA

En el siguiente cuadro se calcula la estabilidad presupuestaria de este consorcio. El único ajuste que se realiza es el del grado de ejecución del gasto que supone una ejecución del 100,23% y, por tanto, un ajuste negativo en contabilidad nacional de 1.188,92€, que coincide con su necesidad de financiación en el presupuesto de 2024.

CONSORCIO PROV. DE AGUAS 2024	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	CRÉDITOS INICIALES
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAP. 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	512.423,06
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
CAP. 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
INGRESOS NO FINANCIEROS (1)	512.423,06
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	471.880,61
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	26.241,85
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	3.501,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.900,00
CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES	3.900,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
GASTOS NO FINANCIEROS (2)	512.423,46
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO 1-2	-0,40
Total ajustes CN a Presupuesto 2024	-1.188,52
CAPAC (+)/NECES. (-) DE FINANCIACIÓN	-1.188,92

2.6 CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA.

El cálculo de la estabilidad presupuestaria del Consorcio del Huesna se refleja en el siguiente cuadro. Sólo se realiza el ajuste por grado de ejecución, que supone una menor ejecución del 80,83% y un ajuste positivo de 19.609,12€. Esta entidad presenta estabilidad en sus presupuestos de 2024.

Informe de Intervención. Cumplimiento estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda. Presupuesto General 2024

Código Seguro De Verificación	+0BVE4twjeCnYLuT0vENCQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	21/11/2023 14:35:10
Observaciones		Página	12/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+0BVE4twjeCnYLuT0vENCQ==		





Intervención

CONSORCIO DEL HUESNA 2024	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	CRÉDITOS INICIALES
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAP. 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	102.300,00
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
CAP. 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
INGRESOS NO FINANCIEROS (1)	102.300,00
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	41.332,86
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	22.996,59
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	0,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	37.970,55
CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES	0,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
GASTOS NO FINANCIEROS (2)	102.300,00
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO 1-2	0,00
Total ajustes CN a Presupuesto 2024	19.609,12
CAPAC (+)/NECES. (-) DE FINANCIACIÓN	19.609,12

No se considera el efecto que produce en su presupuesto las obras para la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de la estación de tratamiento de agua potable del Consorcio por no estar financiada íntegramente con recursos específicos y que supondría la alteración en su estructura normal de financiación.

2.7. CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

El cálculo de la estabilidad presupuestaria del Consorcio de prevención, extinción de incendios y salvamento de la provincia de Sevilla se refleja en el siguiente cuadro. Sólo se realiza el ajuste por grado de ejecución, que supone una ejecución del 77,26% y un ajuste positivo de 5.796.730,56€. Esta entidad presenta estabilidad en sus presupuestos de 2024.

Informe de Intervención. Cumplimiento estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda. Presupuesto General 2024

Código Seguro De Verificación	+0BVE4twjeCnYLuT0vENCQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	21/11/2023 14:35:10
Observaciones		Página	13/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+0BVE4twjeCnYLuT0vENCQ==		



CONSORCIO PREV., EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO 2024	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	CRÉDITOS INICIALES
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAP. 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	20.500,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.970.349,39
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
CAP. 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	500.000,00
INGRESOS NO FINANCIEROS (1)	25.490.849,39
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	20.232.901,96
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	1.752.447,43
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	500,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.005.000,00
CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES	500.000,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
GASTOS NO FINANCIEROS (2)	25.490.849,39
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO 1-2	0,00
Total ajustes CN a Presupuesto 2024	5.796.730,56
CAPAC (+)/NECES. (-) DE FINANCIACIÓN	5.796.730,56

2.8 FUNDACIÓN VÍA VERDE DE LA SIERRA

De los estados previsionales para 2024 remitidos por esta Fundación, evaluamos su situación de estabilidad presupuestaria de forma análoga al de las sociedades mercantiles dado que su régimen contable sigue el plan general de contabilidad de pymes adaptado a entidades sin fines de lucro.

Código Seguro De Verificación	+0BVE4twjeCnYLuT0vENCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	21/11/2023 14:35:10	
Observaciones		Página	14/21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+0BVE4twjeCnYLuT0vENCQ==			

FUNDACIÓN VÍA VERDE DE LA SIERRA 2024	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	IMPORTE
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIO	378.000,00
2. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO	0,00
3. INGRESOS ACCESORIOS Y OTROS DE GESTIÓN CORRIENTE	31.900,00
4. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5. INGRESOS FINANCIEROS POR INTERESES	0,00
6. INGRESOS DE PARTICIPACIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	0,00
7. INGRESOS EXCEPCIONALES	0,00
8. APORTACIONES PATRIMONIALES	0,00
9. SUBVENCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS	0,00
INGRESOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL	409.900,00
1. APROVISIONAMIENTOS	0,00
2. GASTOS DE PERSONAL	326.343,41
3. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	83.556,59
4. GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS	0,00
5. IMPUESTO DE SOCIEDADES	0,00
6. OTROS IMPUESTOS	0,00
7. GASTOS EXCEPCIONALES	0,00
8. VARIACIONES EN INMOV. MATERIAL E INTANGIBLE, INVERSIONES INMOBILIARIAS, EXISTENCIAS	0,00
9. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	0,00
10. APLICACIÓN DE PROVISIONES	0,00
11. INVERSIONES EFECTUADAS POR CUENTA DE OTRAS ADMINIST. Y ENTIDADES PÚBLICAS	0,00
12. AYUDAS, TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS	0,00
GASTOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL	409.900,00
SUPERÁVIT (+) Ó DÉFICIT (-)	0,00

La Fundación Vía Verde de la Sierra ha aprobado sus estados previsionales cumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Código Seguro De Verificación	+0BVE4twjeCnYLuT0vENCQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	21/11/2023 14:35:10
Observaciones		Página	15/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+0BVE4twjeCnYLuT0vENCQ==		



2.9 DIPUTACIÓN DE SEVILLA. DATOS CONSOLIDADOS

Para poder determinar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria por el Presupuesto general de la Diputación de Sevilla en términos consolidados, debemos agregar en un cuadro los superávits o déficits extraídos de los presupuestos iniciales de las entidades sometidas a presupuesto limitativo y de los estados previsionales de las entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de empresas.

DIPUTACIÓN DE SEVILLA CONSOLIDADO. PRESUPUESTOS 2024	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
ENTIDAD	CAPAC. (+) NECES. (-) FINANCIACIÓN
DIPUTACIÓN DE SEVILLA	-33.963.091,58
OPAEF	1.765.714,66
CASA DE LA PROVINCIA	374.756,08
PRODETUR	-145.298,78
SEVILLA ACTIVA	48.897,00
INPRO	0,00
CONSORCIO DEL HUESNA	19.609,12
CONSORCIO PROV. DE AGUAS	-1.188,92
FUNDACIÓN VÍA VERDE DE LA SIERRA	0,00
CONSORCIO DE BOMBEROS	5.796.730,56
TOTAL CONSOLIDADO	-26.103.871,87

El resultado lo podemos ver en el cuadro anterior. **El Presupuesto General de la Diputación de Sevilla para 2024 se presenta en situación de inestabilidad presupuestaria con un déficit consolidado de 26.103.871,87€.**

Es conveniente indicar que la ejecución del Plan Provincial de Reactivación Económica y social 2021 (Plan CONTIGO), 2022 (Plan ACTÚA) y la posible aprobación en 2023 del nuevo Plan MÁS SEVILLA harán incurrir en un mayor gasto computable que conduce a un mayor déficit, situación que ya ha quedado reflejada en las liquidaciones de los ejercicios 2021 y 2022 y que presumiblemente afectarán también negativamente a las liquidaciones de los ejercicios 2023 y 2024. Debe considerarse la posible reactivación de las Reglas Fiscales para el ejercicio 2024 y que su incumplimiento conllevaría, de acuerdo con la redacción actual de la LOEPSF a la aplicación de las medidas previstas en la citada ley.

Señalar por tanto, que la sobreejecución del presupuesto no es aconsejable puesto que conduce a una mayor inestabilidad presupuestaria y la sujeción por tanto a las citadas medidas.

Informe de Intervención. Cumplimiento estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda. Presupuesto General 2024

Código Seguro De Verificación	+0BVE4twjeCnYLuT0vENCQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	21/11/2023 14:35:10
Observaciones		Página	16/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+0BVE4twjeCnYLuT0vENCQ==		





3. EVALUACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE

De conformidad con lo establecido en la Orden HAP 2082/2014 de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP 2105/2012 de 1 de Octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, esta Intervención ha de precisar que no es necesario informar sobre el cumplimiento de la regla del gasto con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2024.

La regla de gasto a que hace referencia el art. 12 de la LOEPSF establece que “la variación del gasto computable de la Administración Central, las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española”. El mismo artículo continúa diciendo que “se entenderá por **gasto computable** a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en el Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones locales vinculadas a los sistemas de financiación”.

La evaluación previsible del gasto computable no financiero de la Diputación de Sevilla en términos consolidados para 2024, se hace siguiendo la guía para la determinación de la regla de gasto para las Corporaciones Locales publicada por la Intervención General de la Administración del Estado en noviembre de 2014.

Para la determinación del **gasto computable previsible para 2024 consolidado**, es necesario indicar que como consecuencia de la consulta a la IGAE sobre el criterio aplicado al OPAEF en el presupuesto 2019 en el que, en relación al gasto no financiero del OPAEF se indicaba que según la S.G. de Análisis y Cuentas de las Corporaciones Locales de la IGAE, pueden considerarse finalistas los ingresos por los servicios de gestión tributaria efectuados por los entes públicos, lo que implicaría descontar el importe de dichos ingresos finalistas del cómputo de los empleos no financieros en la verificación del cumplimiento de la Regla de Gasto.

Considerando los criterios establecidos para la determinación del gasto computable no financiero, podemos estimar que según los estados previsionales del borrador de Presupuesto de 2024 alcanzará un valor de 399.115.142,73€ para el perímetro de consolidación de la Diputación.

El gasto computable previsto a nivel consolidado es el siguiente:

	LIQUIDACIÓN 2022	GASTO COMPUTABLE PPTO 2024	Varación
DIPUTACIÓN DE SEVILLA. CONSOLIDADO	363.106.733,78	399.115.142,73	9,02 %

Código Seguro De Verificación	+0BVE4twjeCnYLuT0vENCQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	21/11/2023 14:35:10
Observaciones		Página	17/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+0BVE4twjeCnYLuT0vENCQ==		



El gasto computable de las entidades que forman el perímetro de consolidación de la Diputación de Sevilla en 2024 se obtiene por agregación del gasto computable calculado para cada una de ellas.

El resumen de gasto computable consolidado de la Diputación de Sevilla lo vemos en el cuadro siguiente:

	GASTO COMPUTABLE PRESUPUESTOS 2024
DIPUTACIÓN DE SEVILLA	347.752.225,31
OPAEF	1.893.528,01
CASA DE LA PROVINCIA	802.135,56
CONSORCIO DEL HUESNA	48.594,29
CONSORCIO PROV. DE AGUAS	510.110,98
CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN Y SALVAMENTO	19.693.618,83
INPRO	9.182.905,63
PRODETUR	15.679.044,31
SEVILLA ACTIVA	3.143.079,80
FUNDACIÓN VÍA VERDE	409.900,00
TOTAL CONSOLIDADO	399.115.142,73

Con la suspensión de las Reglas Fiscales mantenida desde el ejercicio 2020 y su posible reactivación en 2024, el 24 de mayo de 2023 el Consejo Europeo ha realizado una recomendación a España para que tome medidas en 2023 y 2024 con el fin de garantizar una política fiscal prudente, en particular limitando el aumento nominal del gasto primario neto (gasto computable para las Corporaciones Locales) en 2024 a un máximo del 2,6%.

4. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

La LOEPSF es novedosa respecto al endeudamiento de las entidades locales al regular, por primera vez, la fijación de un límite de deuda de las Administraciones Públicas como instrumentación del principio de sostenibilidad financiera. De acuerdo con el artículo 15 de la misma, el Gobierno fijará los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referida a los tres ejercicios siguientes (2022, 2023, 2024). En virtud del Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de Febrero de 2020, se establece que la deuda de las Entidades Locales no podrá superar el valor de referencia para el año 2023 del 1,8 % del PIB.

Continúan siendo plenamente aplicables los límites al endeudamiento recogidos en el artículo 53 del TRLRHL y demás disposiciones que concretan su cálculo, la última de las cuales es la Disposición adicional decimocuarta del R.D.L. 20/2011 de 30 de diciembre, de medidas

Código Seguro De Verificación	+0BVE4twjeCnYLuT0vENCQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	21/11/2023 14:35:10
Observaciones		Página	18/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+0BVE4twjeCnYLuT0vENCQ==		





Intervención

urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, actualizada en su redacción por la Disposición final trigésimo primera de la Ley 17/2012 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, disponiendo ésta la posibilidad de concertar operaciones de endeudamiento a largo plazo para la financiación de inversiones, si en la liquidación del ejercicio que les precede, el ahorro neto resultara positivo y el volumen del capital vivo no excediera del 75% de los ingresos corrientes liquidados. La LPGE de 2013 establece que para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del Ahorro neto y el nivel de endeudamiento, se deducirán el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios de capítulos I a V que por su afectación legal y/o carácter recurrente no tengan la consideración de ingresos ordinarios.

Para la evaluación del nivel de endeudamiento de la Diputación Provincial de Sevilla se han tomado como base para el cálculo de dichos ingresos corrientes los datos de la liquidación del ejercicio 2022 de todas las entidades que conforman su perímetro de consolidación, ascendiendo este importe en términos consolidados a 363.586.272,07€ para dicho ejercicio.

Informe de Intervención. Cumplimiento estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda. Presupuesto General 2024

Código Seguro De Verificación	+0BVE4twjeCnYLuT0vENCQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	21/11/2023 14:35:10
Observaciones		Página	19/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+0BVE4twjeCnYLuT0vENCQ==		



PRESUPUESTO 2024

DEUDA VIVA CONSOLIDADA PRESUPUESTO 2024	
LIQUIDACIÓN 2022	
+ D.L.C.Totales Diputación	393.697.317,43
- Ingresos afectados	54.405.606,50
= Derechos reconocidos diputación no afectados	339.291.710,93
+ Casa de la Provincia	727.803,98
+ OPAEF	23.245.608,32
+ Consorcio Provincial de Aguas	398.608,91
+ Consorcio de aguas del Huesna	134.301,66
+ INPRO	601.500,23
+ Sevilla Activa	444.381,00
+ PRODETUR	6.421.397,41
+ Fundación Vía Verde de la Sierra	409.232,15
+ Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento	5.627.643,26
= DERECHOS RECONOCIDOS POR OPERACIONES CORRIENTES (1)	377.302.187,85
Subvención Diputación a Casa de la Provincia	-727.803,98
Subvención Diputación a INPRO	-88.017,80
Subvención Diputación a PRODETUR	-6.368.964,07
Subvención Diputación a Sevilla Activa	0,00
Subvención Diputación a Consorcio de Aguas del Huesna	-30.996,90
Subvención Diputación a Fundación Vía Verde de la Sierra	-180.000,00
Subvención Diputación a Consorcio Provincial de Aguas	-206.559,14
Subvención Cons. del Huesna a Consorcio Provincial de Aguas	-29.536,92
Subvención OPAEF a INPRO	-513.482,43
Subvención Diputación al Consorcio Prev.Extinción de Incendios y Salvamento	-5.570.554,54
= TRANSFERENCIAS INTERNAS (2)	-13.715.915,78
(A) DERECHOS LIQUIDADOS O DEVENGADOS POR OPERACIONES CORRIENTES (1-2)	363.586.272,07
Garantía préstamo Sociedad de Aguas del Huesna, S.L. (1/3)	34.249.165,00
Préstamos a C/P Sevilla Activa	0,00
Préstamos L/P Sevilla Activa	5.605.188,00
(B) TOTAL DEUDA VIVA a 31/12/23	39.854.353,00
(A) DERECHOS LIQUIDADOS O DEVENGADOS POR OPERACIONES CORRIENTES	363.586.272,07
RATIO DEUDA VIVA (B/A)	10,96%

Con respecto al capital vivo, la LGPE de 2013 también incluye en la determinación del mismo, el riesgo deducido de avales, los saldos de operaciones formalizadas no dispuestas, y operaciones proyectadas. El capital vivo consolidado a finales del 2024 ascenderá a 39.854.353,00€.

A la vista del cuadro anterior se concluye que el ratio de deuda viva de la Diputación de Sevilla en términos consolidados se sitúa en el 10,96%, por lo que **cumple con el principio de sostenibilidad financiera instrumentado en el objetivo de deuda.**

Informe de Intervención. Cumplimiento estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda. Presupuesto General 2024

Código Seguro De Verificación	+0BVE4twjeCnYLuT0vENCQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	21/11/2023 14:35:10
Observaciones		Página	20/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+0BVE4twjeCnYLuT0vENCQ==		





Intervención

Del análisis realizado en el presente informe podemos concluir que las unidades que conforman el sector administraciones públicas de la Diputación de Sevilla no cumplen, en términos consolidados, con los objetivos de estabilidad presupuestaria pero si con el objetivo deuda viva, respecto a la aprobación de los presupuestos generales de la Diputación de Sevilla para 2024.

El Interventor General

Informe de Intervención. Cumplimiento estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda. Presupuesto General 2024

Código Seguro De Verificación	+0BVE4twjeCnYLuT0vENCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	21/11/2023 14:35:10	
Observaciones		Página	21/21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+0BVE4twjeCnYLuT0vENCQ==			